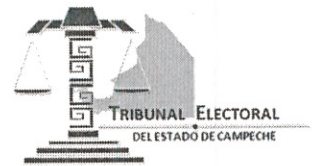




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LIC. ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCAL DEL DISTRITO ELECTORAL 01 POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/03/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el ciudadano Lic. Rosendo Iván Rodríguez Chan, en su calidad de Aspirante a la Candidatura Independiente para participar en la Elección de Diputados Local del Distrito Electoral 01 por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en contra del **"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche CG/11/18 de fecha 2 de febrero de 2018"**; el ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, interponen Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la **"Resolución de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos del día de hoy dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notico a los interesados**, el acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TEEC/JDC/3/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/3/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO ROSENDO IVÁN RODRÍGUEZ CHAN, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO ELECTORAL 01 POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, con la cédula de notificación, de fecha de hoy, signada por el ciudadano Christian Manuel Sastré Bretón, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; y documentación adjunta recibida vía notificación electrónica, a las diecisiete horas con cero minutos, y treinta segundos (17:00:30).- Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

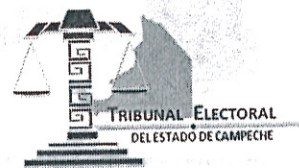
SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibida la cédula de notificación vía correo electrónico y documentación anexa, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, dirigida al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitida por ciudadano Christian Manuel Sastré Bretón, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.



TEEC/JDC/3/2018

la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz; por medio de la cual remite la sentencia de fecha dieciséis del mes y año en curso, dictada por los Magistrados integrantes de esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente **SX-JDC-119/2018**, y **NOTIFICA** a esta Autoridad Electoral el contenido de la misma.- - - - -

SEGUNDO. Se da por notificado este Órgano Jurisdiccional Electoral del contenido de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyos puntos resolutive dicen: - - - - -

“RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma** la resolución uno de marzo pasado, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el juicio **TEEC/JDC/03/2018**. **NOTIFÍQUESE, personalmente** al Actor en el domicilio señalado para tales efectos, por conducto del **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, en auxilio de labores de esta Sala Regional; a quien se le deberá notificar por correo **electrónico** u **oficio**; y por **estrados a los demás interesados**. - - - **o correo electrónico** al tribunal local; **por correo electrónico** al actor, y **por estrados** a los demás interesados. - - - - -
Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, apartados 1 y 3, 27, 28 y 29, apartados 1, 3, 5 y 84; párrafo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 94, 95, 98 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.” - - - - -

TERCERO. Como se solicita en la citada sentencia, por conducto de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al actor ciudadano Rosendo Iván Rodríguez Chan, en el domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en calle la 10 número 94 “A”, C.P. 24010, Barrio de San Francisco de esta ciudad; acumúlense la cédula y sentencia de cuenta y tómesese nota de su contenido para que obren como corresponda. - - - - -

CUARTO. Como se solicita, una vez que se lleven a cabo las notificaciones ordenadas en auxilio de la Sala Regional en cita, acúsense las diligencias atientes a las notificaciones practicadas, primero a la cuenta de correo electrónico **acuses.salaxalapa@te.gob.mx**; y posteriormente, las originales al



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JDC/3/2018

domicilio sede de la Sala Regional Xalapa, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

NOTIFÍQUESE, personalmente al actor en el domicilio señalado, y **por estrados** a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

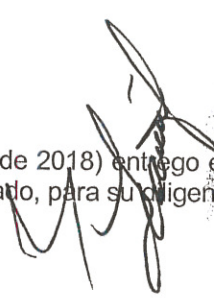

Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez.
Magistrado Numerario Encargado del Despacho de la Presidencia




Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



Con esta fecha (16 de marzo de 2018) entrego este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia.- Conste, -----


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.